



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1150/2026	La Junta de Gobierno Local	14/07/2026

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1150/2026.CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO Y LA ASOCIACIÓN CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL PARA EL DESARROLLO DE LA XXIX FERIA DE TEATRO DE CASTILLA Y LEÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2026 se expone la conveniencia de suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Cultural “Cívitass Animación Teatral”, provista de CIF G-37327848, para la organización y desarrollo de todos los aspectos relacionados con la 29ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo y actividades complementarias que conlleva.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2026 fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de colaboración con la Asociación “Cívitass Animación Teatral” para la organización de la Feria de Teatro de Castilla y León /Ciudad Rodrigo y actividades complementarias a la misma, con motivo de su 29ª edición a celebrar en Ciudad Rodrigo del 25 al 29 de agosto de 2026.

A tal fin, se ha elaborado Memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

CUARTO. Se recibió el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Asociación Cultural Cívitass Animación Teatral, provista





de CIF G-37327848, para la organización de la 29ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León /Ciudad Rodrigo y actividades complementarias a la misma.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 21 de mayo de 2026

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Turismo, Ferias Culturales y Ganaderas y Cooperación Transfronteriza de fecha 9 de julio de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y los informes de la Secretaria municipal, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio), de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Asociación Cultural “Civitas Animación Teatral”, provista de CIF G-37327848, para la organización y desarrollo de todos los aspectos relacionados con la 29ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León/Ciudad Rodrigo y actividades complementarias que conlleva, a celebrar en Ciudad Rodrigo durante los días 25 al 29 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- La Asociación “Civitas Animación Teatral” gestionará todos los aspectos relativos a la 29ª Feria de Teatro y además realizará el Programa de Animación Infantil “Divierteatro, las actividades complementarias y acciones de implicación ciudadana” durante la misma.

El Ayuntamiento colaborará económicamente con una cantidad de 60.000,00 €, vía subvención directa a conceder a la As. Civitas Animación Teatral, que deberá justificar en los términos y plazos establecidos en el Convenio y con cargo a la partida presupuestaria 334.48045 “Subvención Civitas Animación Teatral” de conformidad con el artículo 22.2, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta subvención está prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 (BOP nº23, 04/02/2026) y, concurren razones de interés municipal para el fomento y colaboración en actividades socio culturales, según se contempla en el artículo 22.2.c) de la citada Ley.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo asumirá directamente gastos relacionados con la organización de la Feria de Teatro por importe de 15.000,00 €, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria nº334.22610 “Actividades Feria de Teatro”, del ejercicio 2026.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

CUARTO.- Facultar a Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

